

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA TERCERA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA**

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA	
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NO LABORAL
DEMANDANTE	PERIJA INMOBILIARIA Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 23 33 000 2015 00202 00 acumulado 05001 23 33 000 2015 00205 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO PERITO PROPUESTO

1.- En el proceso de la referencia se decretó un dictamen pericial a cargo de la parte actora, para lo cual se nombraron diferentes instituciones, las cuales manifestaron no contar con un profesional para desempeñar dicho cargo. Por lo tanto, mediante providencia del 29 de noviembre de 2024, se solicitó a las partes que informaran al Despacho sobre un profesional idóneo para determinar el daño emergente consolidado y futuro, así como el lucro cesante, ocasionados por la demolición del edificio Space, y que cumpla con los requisitos establecidos para los fines de la prueba decretada.

2.-La parte demandante allegó memorial en el que indicó que el señor Juan David Serna Posada de la firma TOP ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS cumple con los requerimientos de ley para rendir el respectivo dictamen.

3.-En atención a lo expuesto, se pone en conocimiento de los demás sujetos procesales, el nombre del profesional propuesto para la accionante, para que, en el término correspondiente, manifiesten si se encuentran de acuerdo con la designación a partir de la postulación formulada; si dentro del término concedido no hay manifestación por parte de la demandada, se procederá a su designación.

En consecuencia, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA UNITARIA,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las demás partes la información correspondiente al perito propuesto por la parte actora, Juan David Serna Posada de la firma TOP ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, manifiesten si se encuentra de acuerdo o no con que el mismo sea designado para asumir la experticia decretada.

SEGUNDO: ADVERTIR al demandado que si vencido el término concedido, no se hace ningún pronunciamiento, se procederá a la designación del perito propuesto por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
MAGISTRADA**

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://samairi.consejodeestado.gov.co>”

LD

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY
3 DE MARZO DE 2025
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR
SECRETARIA GENERAL**